



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **26 de octubre de 2020**

El Curadora Urbana Segunda de Medellín (P), según Decreto de Nombramiento No. 0900 de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-20-1024 del 8 de junio de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado, **05001-2-18-1581**, donde aparece como interesado el señor(a) **INES LUCIA GIRALDO VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía 43.095.071, quien solicito y/o se hizo parte **ACLARAR LA RESOLUCION C2-19-2849 DE 13 DE AGOSTO DE 2019**, para el predio ubicado en la Carrera 20 N.º 45C-60.

Se desfija el día **30 de octubre de 2020**, siendo las 05:30 P.M.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución C2-19-2583 del 12 de julio de 2019, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,

MARIA EDITH GARCIA FLOREZ
Curadora Urbana Segunda de Medellín (P)
Decreto **0900 de 2020**
11211



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-19-2849 DE 13 DE AGOSTO DE 2019.

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-18-1581 de 1 de octubre de 2018, **MIRYAM DEL SOCORRO GIRALDO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.319.927, en calidad de propietaria, a través de INES LUCIA GIRALDO VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.095.071, en calidad de apoderada, solicitó **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD**, ubicada en la Carrera 20 N° 45C-60, con matrícula inmobiliaria N°001-440369.
2. Que mediante Resolución N° C2-19-775 del 13 de marzo de 2019, se resolvió otorgar a **MIRYAM DEL SOCORRO GIRALDO VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.319.927, en calidad de propietaria, a través de INES LUCIA GIRALDO VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.095.071, en calidad de apoderada, la Declaratoria para el **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD**, del predio ubicado en la Carrera 20 N° 45C-60, Vivienda estrato: 3, Barrio: Miraflores. identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-440369.
3. Que mediante Resolución C2-19-2849 de 13 de agosto de 2019, se aclaró la Resolución C2-19-0775 de 13 de marzo de 2019.
4. Que revisada la Resolución C2-19-2849 de 13 de agosto de 2019, se evidencia que hay un error involuntario de digitación en el resuelve en el artículo segundo en cuanto al número de la Resolución que se está aclarando, "...Aclara el encabezado de la resolución **C2-19-0075** de 13 de marzo de 2019"

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° C2-19-2849 de 13 de agosto de 2019, en cuanto al número de la Resolución que se está aclarando, siendo correcta:
C2-19-0775 de 13 de marzo de 2019.



ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-19-2849 de 13 de agosto de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 8 días del mes de junio del año 2020.

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboró: **JUAN MANUEL GONZÁLEZ M.**

11211-12.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia